



Lanús, 20 de noviembre de 2007

VISTO, el expediente N° 1898/07, correspondiente a la 8° Reunión del año 2007 del Consejo Superior, y el expediente N° 1134/07, y la Resolución del Consejo Superior N° 114/07 de fecha 24 de octubre de 2007

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución citada en el Visto se ratificó el Protocolo Especifico suscripto el 14 de mayo de 2007, entre la Universidad Nacional de Lanús y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y lo actuado en su consecuencia;

Que la Dirección de Administración ha solicitado la rectificación del Artículo 1° de la Resolución del Consejo Superior N° 114/07 en donde dice: “Protocolo Especifico”, debería decir: “Protocolo Especifico – Formación de Policía Buenos Aires 2” y donde dice: “Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires 2”, debería decir: “Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires”;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución del Consejo Superior N° 114/07 en donde dice: “Protocolo Especifico”, debería decir: “Protocolo Especifico – Formación de Policía Buenos Aires 2”, y donde dice: “Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires 2”, debería decir: “Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

C.A.M.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Alicia Peire Noemí Perri